



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 032- 2015/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO: El Documento N° 1896-2015, el Memorándum N° 050-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 030-2015-UPECT de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N° 051-2015-GDEL/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 112-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 479-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2013/MVES de fecha 17 de febrero del 2013, se aprobó el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Y SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL, cuyo objeto es establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para la implementación del proyecto "Apoyo a la reducción de riesgos en Barrios de Lima (ARRIBA)", programa de dos años de duración auspiciado por OFDA USAID que tiene como finalidad incrementar la resiliencia de comunidades urbanas de Villa el Salvador frente a las amenazas de desastres;

Que, con Documento N° 1896-2015 (SCI-010-2015-Programa) SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL señala que solicita una adenda al Convenio en el extremo de renovarlo por el período de 05 meses, comprendido entre enero a mayo del 2015, asimismo da cuenta de los procesos y productos obtenidos como resultado del Convenio suscrito;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica mediante el Informe N° 030-2015-UPECT-OPRP/MVES opina favorablemente sobre la renovación del Convenio, en tanto que la Gerencia de Desarrollo Económico Local con Informe N° 051-2015-GDEL/MVES ratifica el Informe N° 20-2015-HVS-GDEL/MVES el cual opina favorablemente por la renovación del Convenio;

Que, a través del Informe N° 112-2015-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es viable la renovación del Convenio, por lo que recomienda se eleven los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a lo prescrito en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de la atribución conferida por el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto de la **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Y SAVE THE CHILDREN INTERNACIONAL**, el

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

mismo que consta de dos (02) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Y SAVE THE CHILDREN INTERNACIONAL, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Defensa Civil y a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia